27/02/2014

ECONOMIST&JURIST

Redacción

La entrada y registro en despachos de abogados

Por Eduardo Ruiz de Erenchun Arteche. Abogado. Lex Grupo Abogados. Profesor de Derecho penal de la Universidad de Navarra

A diferencia de otros ordenamientos de nuestro entorno, el sistema español no contiene una regulación de la diligencia de entrada y registro en un despacho de abogados. De ahí que los requisitos que deben cumplirse para su validez como prueba en un proceso penal sean los comunes a cualquier diligencia de entrada y registro –con los matices establecidos en la normativa reguladora de la abogacía-, además de las particularidades que ha ido estableciendo la jurisprudencia.

En lo que sigue me centraré en exponer los principales aspectos discutidos y discutibles de la entrada y registro en un despacho de abogados omitiendo otras cuestiones importantes pero que son comunes a cualquier diligencia de entrada y registro en el domicilio de personas no cualificadas, tales como la motivación del Auto habilitante de la medida o el control judicial de los efectos, en su caso, interv ...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF